
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HACIENDA Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	
	PLAN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2020	Página 1 de 30

**PLAN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
2020**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL
GERENCIA DE GESTIÓN CORPORATIVA
SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**

BOGOTÁ D.C., DICIEMBRE 2019

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HACIENDA Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	
	PLAN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2020	Página 2 de 30

Directora

Yenny Carolina Rozo Gómez

Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Pamela del Pilar Mayorga Ramos
Gerente de Infraestructura de Datos Espaciales IDECA

María Angélica Acero Sotelo
Subgerente de Información Física y Jurídica
Gerente de Información Catastral (E)

Ligia Elvira González Martínez
Gerente Comercial y de Atención al Usuario

José Luis Ariza Vargas
Gerente de Tecnología

José Guillermo Del Río Baena
Gerente de Gestión Corporativa

Adriana Pachón Lozano
Subgerente de Operaciones

Víctor Alonso Torres Poveda
Subgerente Administrativo y Financiero

Carlos Alberto Gomez Silva
Subgerente de Información Económica

Nancy del Pilar Valencia Trujillo
Subgerencia de Infraestructura Tecnológica

Rosalbira Forigua Rojas
Subgerente de Recursos Humanos

Johny Gender Navas Flores
Jefe Oficina de Control Interno

Fredy Leonardo Varón García
Subgerencia de Ingeniería de Software

Luz Karime Bernal Muñoz
Jefe Observatorio Técnico Catastral

Mayiver Méndez Sáenz
Jefe Oficina de Control Disciplinario


Orlando José Maya Martínez
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento
de Procesos.

Manuel Douglas Raúl Ávila Olarte
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Equipo Técnico


Rosalbira Forigua Rojas
Subgerente de Recursos Humanos

Harvey Alberto Saenz Rojas
Esp. en Seguridad y Salud en el Trabajo


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HACIENDA Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	
	PLAN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2020	Página 3 de 30

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	5
PLAN DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO...	6
1 MARCO NORMATIVO.....	6
2 ALCANCE.....	8
3 ESTRUCTURA DEL SG-SST.....	8
3.1 POLITICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL SGI.....	8
3.2 OBJETIVOS	9
3.2.1 OBJETIVO GENERAL	9
3.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	9
3.3 PLAN DE TRABAJO.....	9
3.4 RESPONSABILIDADES EN EL SGSST	10
3.4.1 Comité de Convivencia.....	10
3.4.2 COPASST	10
3.4.3 Dirección General de la Entidad.....	11
3.4.4 Responsables del SG-SST.....	11
3.4.5 Colaboradores de la Entidad.....	11
3.5 RECURSOS	12
4 APLICACIÓN.....	12
4.1 Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	12
4.2 Autoevaluación	13
4.3 Supervisión y medición de los Resultados.....	13
4.4 Medidas de prevención y Control	14
4.5 Programa de Vigilancia Epidemiológica PVE.....	14
4.6 Prevención, preparación y respuesta ante emergencias.....	14
5 AUDITORIA Y REVISIÓN DE LA ALTA DIRECCIÓN	15
5.1 Auditoría de Cumplimiento del Sistema Seguridad y Salud en el Trabajo.....	15
6 MEJORAMIENTO	15

 <p> ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HACIENDA Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital </p>	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	
	PLAN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2020	Página 4 de 30

6.1 Acciones Preventivas y Correctivas	15
6.2 Mejora Continua.....	16


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HACIENDA Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	
	PLAN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2020	Página 5 de 30

INTRODUCCIÓN

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, SG-SST tal como se define desde el 2012 en la Ley 1562, “...es una disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores” y que para lograrlo se debe cumplir con la aplicación de los estándares mínimos establecidos en la Resolución 312 de 2019, expedida por el Ministerio de Trabajo. Para que la implementación se logre al 100% no solo la entidad requiere cumplir con la normatividad legal vigente, sino que es indispensable contar con el compromiso y responsabilidad de todos los servidores públicos apropiándose del SG-SST y procurando por el cuidado de su salud.

Es así, como la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD implementa el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo con la finalidad de prevenir factores de riesgo que afecten la salud y seguridad de los servidores de la Entidad, fomentando la salud de los colaboradores y garantizando el cumplimiento de los requisitos legales. El SG-SST en el trabajo está basado en el ciclo PHVA (Planear, hacer, Verificar y Actuar) y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora a que haya lugar, con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo. La entidad, ha destinado recursos para el funcionamiento de programas tendientes a asegurar el bienestar integral de todos los servidores, en relación con su trabajo.

El presente plan describe las actividades que se desarrollaran durante el 2020 siendo formulado de acuerdo con los resultados de la autoevaluación del sistema, informes de diagnósticos de salud, resultados de la aplicación del batería para la identificación de factores de riesgo psicosocial, actualización de la matriz de peligros, entre otros, y que apunta al sostenimiento y mantenimiento del SG-SST.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HACIENDA Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	
	PLAN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2020	Página 6 de 30

PLAN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. MARCO NORMATIVO

A continuación, se presentan las principales normas que en materia de seguridad y salud en el trabajo rigen el tema:


A través de Ley 1562 de Julio 11 de 2012, el Congreso de Colombia, modificó el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional, y allí establece que el: *“...Programa de Salud Ocupacional: en lo sucesivo se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.”* Así mismo, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1072 de 2015, que reglamentó los aspectos relacionados con el Sector Trabajo, cuyo tema de seguridad y salud en el trabajo, se encuentra establecido principalmente en el Título 4. Riesgos Laborales, Capítulos 2. Afiliación al sistema de riesgos laborales y capítulo 6. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, el cual establece:

(...) “Artículo. 2.2.4.6.1 Objeto y campo de aplicación. El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión”(...

(...) “Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones:

(...)4. Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

(...)5. Gestión de los Peligros y Riesgos: Debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HACIENDA Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	
	PLAN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2020	Página 7 de 30

controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones.

Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente.” (...)


De otra parte, el parágrafo 4 del artículo 2.2.4.6.24 de la norma en cita en cuanto a las medidas de prevención y control prevé que “: *El empleador o contratante debe corregir las condiciones inseguras que se presenten en el lugar de trabajo, de acuerdo con las condiciones específicas y riesgos asociados a la tarea.*”

Así mismo, el Decreto Ley 1295 de 1994, por medio del cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales, en el literal “c” del artículo 21, establece como obligaciones del empleador, “*Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo*”

Dado lo anterior, y en cumplimiento al artículo 2.4.6.25. del Decreto 1072 de 2015, establece: “*Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias: El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes. Para ello debe implementar un Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias que considere como mínimo, los siguientes aspectos: (...)*

11. Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios.” (...)

La Resolución 312 del 13 de febrero de 2019, por el cual se definen los estándares Mínimos del SG-SST, donde se establece su aplicación a “...los empleadores públicos y privados, a los trabajadores dependientes e independientes,...” . Es así, como en el artículo 25, se indican las fases de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con Estándares Mínimas, de junio del año 2017 a diciembre del año 2019, encontrándonos en la fase 5.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HACIENDA Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	
	PLAN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2020	Página 8 de 30

2. ALCANCE

Los parámetros que establece este sistema son de obligatoria aplicación por parte de los servidores y contratistas de la UAECD y demás partes interesadas que desarrollen actividades relacionadas con la misión y visión de la entidad.

3. ESTRUCTURA DEL SG-SST

La entidad a través de la integración de los sistemas de gestión incorpora el SG-SST en el Manual del Sistema de Gestión Integral 14-MG-01 ítem 9.4. Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyo objetivo establecido en la caracterización del subproceso indica: *“Administrar los riesgos laborales que puedan afectar la salud y seguridad en el trabajo de los colaboradores o tercerizados, a partir del cumplimiento del 100% del plan de trabajo anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”*


La implementación de este sistema ha sido estructurada con base en el Subproceso de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual forma parte del Proceso Gestión del Talento, y está compuesto por los siguientes Procedimientos e instructivos:

- Procedimiento Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST.
- Procedimiento Incidentes/Accidentes de Trabajo.
- Procedimiento para la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Procedimiento condiciones de salud.
- Procedimiento Gestión del cambio para la seguridad y salud en el trabajo.
- Procedimiento para la entrega de Elementos de Protección Personal.
- Instructivo Identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles en SISO.

3.1 POLITICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL SGI.

La Entidad revisó y aprobó durante el 2019 la Política del Sistema Gestión Integral, donde ajustó el compromiso del SG-SST de la siguiente manera:

“La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, dedicada a recopilar la información de la propiedad inmueble pública y privada del Distrito Capital en sus aspectos físico, jurídico, económico y fiscal, concertar y armonizar medios y esfuerzos para la integración, intercambio, el uso de datos y servicios de información geográfica de Bogotá, D.C., coordinar la infraestructura de datos espaciales de Bogotá, D.C., y adelantar las labores necesarias para apoyar y asesorar la formación y actualización catastral de diferentes municipios, con el propósito de facilitar el acceso a la información catastral y geográfica que contribuya a la toma de decisiones de ciudad, busca la satisfacción de sus usuarios y partes interesadas, cumpliendo con los requisitos del cliente, requisitos legales, organizacionales identificados frente al Sistema Integrado de Gestión.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HACIENDA Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital</p>	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	
	PLAN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2020	Página 9 de 30

Por esto se compromete a:

- ...
- *Realizar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la gestión de los riesgos laborales de la Entidad, mediante la identificación de los peligros y determinación de controles, la protección de la seguridad y salud de los servidores públicos, contratistas y terceros, la mejora continua del SG-SST el cumplimiento de la normatividad vigente.*
- ...”

Dando cumplimiento a la normatividad vigente, anualmente se realizará la revisión y actualización (si es necesario) de esta política.

3.2 OBJETIVOS

3.2.1 OBJETIVO GENERAL

Fortalecer el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, mediante la verificación y mejora continua permanente.

3.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales y otros aplicables a la Entidad.
- Fomentar la salud de los colaboradores minimizando los casos de incidencia y prevalencia por factor osteomuscular y psicosocial.
- Prevenir factores de riesgo que afecten la salud y seguridad de los servidores de la Entidad, mediante el mejoramiento continuo del SGSST.


3.3 PLAN DE TRABAJO.

El plan de trabajo que viene adelantándose en cada vigencia busca el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente documento dentro los parámetros normativos que apliquen al SG-SST. Para el 2020, se continuará con el desarrollo de los siguientes programas de gestión:

3.3.1 Programa de Gestión Integral en Salud: contempla actividades de medicina preventiva y del Trabajo. Incluye el desarrollo de los siguientes programas y/o estrategias:

- Programa de hábitos de vida saludable.
- Estrategias de intervención transversal.
- Sistemas de Vigilancia Epidemiológica: Psicosocial y de Desórdenes Musculoesqueléticos.

3.3.2 Gestión en el fortalecimiento del SG-SST: Revisión y ajuste de la política, procedimientos,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HACIENDA Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	
	PLAN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2020	Página 10 de 30

formatos, registros y Matriz de peligros, identificación y valoración de riesgos.

- 3.3.3** Gestión en la Prevención y Preparación de Respuesta ante Emergencias de la entidad, así como capacitación y entrenamiento a miembros de la Brigada de Emergencia y del Comité de Emergencias y socialización a todos los servidores, contratistas y proveedores.
- 3.3.4** Gestión en Seguridad industrial, inspecciones, mediciones de confort térmico.
- 3.3.5** Gestión de las acciones de mejora producto de: investigaciones de accidentes laborales y reportes de condiciones inseguras.

3.4 RESPONSABILIDADES EN EL SGSST


La Entidad alineó las responsabilidades por cada rol conforme con lo establecido en la herramienta Alissta de la ARL Positiva, de la siguiente manera:

3.4.1 Comité de Convivencia.

- Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
- Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada
- Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
- Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
- Formular planes de mejora y hacer seguimiento a los compromisos
- Presentar a la alta dirección de la entidad las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral.
- Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones.

3.4.2 COPASST

- El programa de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo - SST, debe ser revisado mínimo una (1) vez al año.
- Participar y conocer de los cambios generados en la gestión documental
- Participar en la planificación de las auditorías internas del sistema de gestión con la alta dirección.
- Proponer al equipo directivo actividades relacionadas con la salud y la seguridad de los trabajadores.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HACIENDA Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	
	PLAN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2020	Página 11 de 30

- Analizar las causas de accidentes y enfermedades.
- Visitar periódicamente las instalaciones.
- Acoger las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de seguridad.
- Servir de punto de coordinación entre las directivas y los trabajadores para las situaciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.4.3 Dirección General de la Entidad.


- Definir y actualizar cuando sea necesario la política del SG-SST.
- Garantizar el cumplimiento de requisitos legales aplicables a cada uno de los procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para el funcionamiento y óptimo desarrollo del SG-SST.
- Liderar la implementación del SG-SST.
- Nombrar el (los) Representante (s) de la Dirección para el SG-SST
- Hacer cumplir lo definido en el SG-SST
- Aprobar los recursos para el funcionamiento del SG-SST.

3.4.4 Responsables del SG-SST

- Planificar, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el SG-SST y como mínimo una vez al año realizar su evaluación.
- Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del SG-SST.
- Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del SG-SST.
- Validar o construir con los jefes de las áreas los planes de acción y hacer seguimiento a su cumplimiento.
- Gestionar los recursos para cumplir con el plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y hacer seguimiento a los indicadores.
- Coordinar las necesidades de capacitación en materia de prevención según los riesgos prioritarios y los niveles de la organización.
- Apoyar la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo.
- Participar de las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Implementación y seguimiento del SG-SST.
- Vigilar la implementación, mantenimiento y mejora del SG-SST.
- Revisar los proyectos para asignación de recursos para el funcionamiento del SG-SST.

3.4.5 Colaboradores de la Entidad.

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Conocer y participar activamente en las actividades propuestas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HACIENDA Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	
	PLAN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2020	Página 12 de 30

- Cumplir con las normas establecidas por el SG-SST
- Comunicar las inquietudes y efectuar sugerencias sobre el mejor desarrollo del programa.
- Colaborar con el equipo Directivo y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo en las actividades que deban desarrollarse.
- Ser responsable de la prevención de Enfermedades laborales y Accidentes de Trabajo.
- Reportar oportunamente Accidentes de Trabajo, condiciones inseguras y condiciones de salud.

3.5 RECURSOS

3.5.1 Recursos humanos y técnicos.

En el 2020 la entidad seguirá contando con el equipo de trabajo conformado por el Representante por parte de la Dirección, el Líder del SG-SST, el profesional contratista en psicología y el técnico de apoyo. Adicionalmente se cuenta con el apoyo de los representantes del COPASST y con el personal de la ARL Positiva.

3.5.2 Recursos financieros

La entidad definió para el 2020 el Plan Anual de Adquisiciones tres (3) líneas presupuestales destinados al cumplimiento de actividades propias del SG-SST como lo son evaluaciones médicas ocupacionales, adquisición de Elementos de Protección Personal EPP y prevención del riesgo psicosocial.


3.5.3 Recursos tecnológicos.

La entidad cuenta con una plataforma del Sistema de Gestión Integrado donde se encuentran todos los documentos de los diferentes sistemas con los que cuenta la empresa. Adicionalmente, por medio de la Oficina de Tecnología, garantiza el suministro de equipos de cómputo que se requieran y de desarrollos que sean necesarios para la implementación del SGSST. Para el 2020 se continuará con el cargue de información correspondiente a cada anualidad.

4 APLICACIÓN

4.1 Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos

Es una estrategia metodológica que permite recopilar en forma sistemática y organizada los datos relacionados con la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones. Conforme con la actualización de la matriz del 2019, no se evidencia

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HACIENDA Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital</p>	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	
	PLAN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2020	Página 13 de 30

riesgo con “Nivel no Aceptable” pero se deben trabajar en las alertas que se presentan en los “Aceptable con control específico”.

Dando cumplimiento a la normatividad vigente, en el 2020 se realizará la actualización del documento.

4.2 Autoevaluación

Conforme con lo establecido en la Resolución 312 de 2019, se realizará en el mes de diciembre de 2020 la autoevaluación de seguimiento del SG-SST, el cual con acompañamiento de la ARL se verificará el cumplimiento de cada estándar establecido en la normatividad enunciada.

4.3 Supervisión y medición de los Resultados


Existe permanente control y supervisión de la información relativa al desempeño del SG-SST en la entidad. En concordancia con lo establecido, la supervisión del SG-SST estará a cargo de la Subgerencia de Recursos Humano, quien informa de manera permanente la gestión, programas y actividades efectuadas al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para este seguimiento se establece los siguientes indicadores:

- De estructura: Seguimiento por el profesional especializado de SST.
- De proceso: Seguimiento por el profesional especializado de SST.
- De resultado: Seguimiento por el profesional especializado de SST.
- De cumplimiento: La Entidad cuenta con una herramienta sistematizada denominada SGI en el cual se hace seguimiento al Plan Operativo Anual donde se evidencian los indicadores de cumplimiento de las metas formuladas en el Sistema.
- De resultado. Se hace seguimiento por el profesional especializado de SST de los Índices de Frecuencia, Índice de Severidad o gravedad e. Índice de Lesiones Incapacitantes.
- De cobertura. En el plan de capacitación del SGSST se definieron los indicadores de cobertura.

La supervisión del SG-SST permite:

- Intercambiar información sobre los resultados y desempeño del SG-SST.
- Recolectar información para determinar si las medidas de prevención y control de peligros y riesgos se aplican y son eficaces.
- Servir de base para la adopción de decisiones que tengan por objeto, mejorar la identificación de peligros y el control de los riesgos y, en general, mejorar la gestión.

Se realiza rol de supervisión proactiva para establecer el cumplimiento de planes específicos, de las metas establecidas y de los objetivos propuestos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HACIENDA Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	
	PLAN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2020	Página 14 de 30

Se realiza rol de supervisión reactiva, basada en la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y casos de enfermedad profesional, la revisión del ausentismo laboral por causas asociadas con el SG-SST, la investigación de otras pérdidas, como daños a la propiedad, máquinas y equipos, entre otros, relacionados con el SG-SST, deficiencias en seguridad y salud y otras fallas en la gestión del SG-SST y la efectividad de los programas de rehabilitación y recuperación de la salud de los trabajadores.

4.4 Medidas de prevención y Control

La entidad define medidas de prevención y control a los peligros identificados y se encuentran contempladas en las matrices de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, siendo incluidas en el presente plan. Todas las medidas son jerarquizadas de la siguiente manera:

- Eliminación/sustitución: retirar el peligro del sitio de trabajo.
- Controles de Ingeniería: incluye diseños o modificaciones de la estructura física y procesos que reduzcan la fuente de exposición.
- Controles Administrativos: controles que alteren la manera en que se realizan las cosas, incluyendo los tiempos de trabajo, las políticas y otras reglas y prácticas de trabajo, tales como estándares y procedimientos de operación (incluyendo entrenamiento y prácticas de higiene personal).
- Equipo de Protección Personal (último recurso): elementos utilizados por las personas para reducir la exposición a un factor de riesgo o para quienes hacen parte de la Brigada de Emergencias.


4.5 Programa de Vigilancia Epidemiológica PVE

Los programas de vigilancia epidemiológica que se están implementado en la entidad son el PVE Psicosocial y el PVE de desórdenes musculoesqueléticos que se establecieron de acuerdo con la priorización de riesgos ocupacionales.

Desde el PVE Psicosocial, se proponen actividades de intervención en las diferentes áreas conforme con resultados de la batería aplicada en el 2019 para la identificación de factores de riesgo psicosocial, en la cual participaron 382 colaboradores y con la información que surgió de los exámenes médicos periódicos. Respecto al PVE de desórdenes musculoesqueléticos, se continuarán con las inspecciones de puestos de trabajo, realización de exámenes periódicos, seguimiento de casos y realización de talleres.

4.6 Prevención, preparación y respuesta ante emergencias

La UAECD incluye capacitaciones para la brigada con el fin de fortalecer el programa de prevención, preparación y respuesta ante emergencias considerando los siguientes aspectos:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HACIENDA Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	
	PLAN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2020	Página 15 de 30

- Disminuir los riesgos propios y asociados de las actividades desarrolladas en las instalaciones.
- Brindar facilidades para la evacuación parcial o total de las instalaciones en cualquier momento.
- Proveer facilidades y medios para la atención de lesionados, localización y rescate de personas atrapadas en cualquier sitio de las instalaciones y posteriormente el control parcial, total y definitivo del evento.
- Preservar los bienes y activos de la estructura, ante los daños que se puedan ocasionar como consecuencia de accidentes y catástrofes, teniendo en cuenta no solo su valor económico, sino también su valor estratégico para la UAECD y para la comunidad en general.

5 AUDITORIA Y REVISIÓN DE LA ALTA DIRECCIÓN

5.1 Auditoría de Cumplimiento del Sistema Seguridad y Salud en el Trabajo


El seguimiento al cumplimiento de requisitos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo se realiza anualmente en conjunto con la ARL POSITIVA. En cuanto a las auditorias, la entidad incluye dentro del plan de trabajo 2020 la realización de la auditoria. Respecto a la revisión por la Alta Dirección se planea realizar como mínimo una vez al año conforme lo enuncia la normatividad vigente en SST.

6 MEJORAMIENTO

6.1 Acciones Preventivas y Correctivas

Conforme con el informe de auditoría realizado por la Oficina de Control Interno de la entidad, se establecieron las siguientes acciones correctivas:

HALLAZGO DE LA AUDITORÍA	ACTIVIDADES PARA SUBSANAR HALLAZGO
<p>(Acción correctiva) A partir de la Auditoría de Gestión al Subsistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, revisados los procesos y procedimientos para la elaboración de estudios previos, se evidenció en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía, licitación pública, concurso de méritos y selección abreviada, los lineamientos referidos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y pensiones) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF); no obstante, no se encontraron especificaciones relacionadas con la adquisición de productos y servicios, según lo exigido en el SG-SST, incumplimiento con el estándar mínimo establecido la Resolución 0312 de 2019, que dice: "2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST". Lo anterior, debido a que aún no se han establecido los lineamientos de este ítem para ser exigidos en los procesos de contratación; así mismo, proveedores de bienes y servicios de la entidad quedan expuestos a riesgos laborales durante la ejecución del contrato.</p>	<p>La Subgerencia de Recursos Humanos solicitará a la Oficina Asesora Jurídica incluir en el Manual de Contratación documentado, como mecanismos de selección de proveedores de bienes y servicios de la entidad quienes deberán presentar la certificación de la implementación del SG-SST dentro del rango de "Aceptable", documento que se tendrá en cuenta como <u>requisito jurídico habilitante</u>.</p>
	<p>La Oficina Asesora Jurídica incluirá en el Manual de Contratación documentado, como mecanismos de selección de proveedores de bienes y servicios de la entidad quienes deberán presentar la certificación de la implementación del SGSST documento que se tendrá en cuenta como requisito jurídico habilitante</p>
	<p>La Subgerencia de Recursos Humanos realizará el seguimiento validando el cumplimiento de la solicitud.</p>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HACIENDA Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	
	PLAN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2020	Página 16 de 30

HALLAZGO DE LA AUDITORÍA	ACTIVIDADES PARA SUBSANAR HALLAZGO
<p>(Acción correctiva) A partir de la Auditoría de Gestión al Subsistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, revisados los lineamientos contractuales en las fases contractual y poscontractual, se evidenció el cumplimiento de la implementación del SG-SST solamente en los contratos de prestación de servicios, en dónde se exige la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensiones), aportes parafiscales (Cajas de compensación Familiar, SENA e ICBF), riesgos laborales y demás obligaciones exigidas en el SG-SST según fuere el caso; no obstante, para las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía, licitación pública, concurso de méritos y selección abreviada, únicamente se exige realizar la afiliación y los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y pensiones) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), incumpliendo con el estándar mínimo de la Resolución 0312 de 2019, que dice: "2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas.". Lo anterior, debido a que aún no se han establecido los lineamientos de este ítem para ser exigidos en los procesos de contratación; así mismo, proveedores de bienes y servicios de la entidad quedan expuestos a riesgos laborales durante la ejecución del contrato.</p>	<p>La Subgerencia de Recursos Humanos solicitará a la Oficina Asesora Jurídica incluir en el Manual de Contratación documentado, los aspectos de SST que se tendrán en cuenta en el mecanismo de selección de proveedores de bienes y servicios de la entidad quienes deberán presentar la certificación de la implementación del SGSST dentro del rango de "Aceptable", documento que se tendrá en cuenta como requisito jurídico habilitante.</p>
	<p>La Oficina Asesora Jurídica incluirá en el Manual de Contratación documentado, los aspectos de SST que se tendrán en cuenta en el mecanismo de selección de proveedores de bienes y servicios de la entidad quienes deberán presentar la certificación expedido por la ARL de la implementación del SGSST dentro del rango de "Aceptable", documento que se tendrá en cuenta como requisito jurídico habilitante</p>
	<p>La Subgerencia de Recursos Humanos realizará el seguimiento validando el cumplimiento de la solicitud.</p>

6.2 Mejora Continua

La UAEDC con el objetivo de mejorar la eficacia de todas las actividades y cumplir los propósitos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST identificará oportunidades de mejora.

- En el cumplimiento de los objetivos
- En las recomendaciones presentadas por los trabajadores y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- En los cambios en legislación que apliquen a la organización
- En los resultados de auditorías y revisión del SGSST, intervención en los peligros y riesgos priorizados y en los programas de promoción y prevención.

Anexo 1. Plan de trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST 2020.

Anexo 2. Plan de Capacitación SST 2020.

El presente documento técnico hace parte integral de la Resolución mediante la cual se adopta el Plan Estratégico de Talento Humano vigencia 2020 de la UAEDC.

YENNY CAROLINA ROZO GÓMEZ

Directora

Proyectó: Harvey Alberto Saenz R – Profesional Especializado SST – Subgerencia de Recursos Humanos

Revisó: Rosalbira Forigua Rojas - Subgerente de Recursos Humanos.

Revisó: José Guillermo del Río – Gerente de Gestión Corporativa



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

PLAN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO
2020

Página 3 de 30

	Plan de Prevención, preparación y respuesta ante emergencias	Identificar los peligros y prevenir los factores de riesgo que afectan en la salud y seguridad de los servidores públicos, contratistas y terceros.		Prevenir factores de riesgo que afectan en la salud y seguridad de los servidores públicos	Realizar la actualización del Plan de Prevención, Preparación y respuesta ante emergencias y definir actividades para la brigada de emergencias	Asesoría ARL	Reinversión	Equipos de cómputo Internet	Equipos SST Asesores ARL																						
--	--	---	--	--	---	--------------	-------------	--------------------------------	-----------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

**PLAN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO
2020**

Página 4 de 30

	<p>Identificación y priorización de la naturaleza de los peligros</p>	<p>Identificar los peligros y prevenir los factores de riesgo que afectan en la salud y seguridad de los servidores públicos, contratistas y terceros.</p>			<p>Realizar la actualización de la matriz de Identificación de Peligros, Valoración de Riesgos y determinar controles.</p>	<p>Equipos de SST Asesorías ARL</p>	<p>\$0,00</p>	<p>Equipos de cómputo Internet</p>	<p>Equipos de SST</p>							<p>P</p>															
--	---	--	--	--	--	---	---------------	--	-----------------------	--	--	--	--	--	--	----------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

**PLAN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO
2020**

Página **14** de **30**